



Rad. 08-001-31-53-015-2019-00315-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad adelantado por el señor Marubenys Prieto Martínez y otros, en contra de Robinson Rafael Jiménez Góngora y otros, devolvió el expediente que se encontraba surtiendo recurso de apelación, con providencia del 29 de julio de 2022, mediante la cual revocó el auto que negó el decreto de pruebas del 23 de mayo de 2022.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Constatado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc991778ebc005d87bf83f7c21c05964c9321169a035509aba2ceda708c35d8**

Documento generado en 11/08/2022 02:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>